



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00071629- -UNC-ME#FD-CORNET OLIVA, VICTORIA (Legajo: 51838)-
Lic. maternidad-

VISTO: El expediente electrónico EX-2022-00071629- -UNC-ME#FD referido a la licencia por maternidad –primer período- de la Prof. CORNET OLIVA, VICTORIA (Legajo: 51838) desde el día 15 de Marzo del año 2022 hasta 13 de abril del corriente año, por el término de 30 (treinta) días;

Y CONSIDERANDO:

El Certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación y demás constancias obrantes en autos.

Que el Art. N° 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad; y la Ordenanza N° 02/11 del HCS de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa.

Que la Prof. CORNET OLIVA, VICTORIA (Legajo: 51838) se desempeña en esta Unidad Académica con el cargo de Profesora Ayudante A con dedicación simple, por concurso, en la Asignatura "Derecho Privado I" a partir del 11 de Septiembre de 2017 y por el término de cinco años, conforme Resolución del Honorable Consejo Superior N° 1113/2018; registra una antigüedad total reconocida de 07 años y 03 meses al 28 de Febrero del año 2022.-

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder licencia por maternidad -primer período- a la Prof. CORNET OLIVA, VICTORIA

(Legajo: 51838) desde el día 15 de Marzo del año 2022 hasta 13 de abril del corriente año, por el término de 30 (treinta) días; en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme a las disposiciones de la Ordenanza 02/11 del Honorable Consejo Superior y el Art. N° 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber, tome nota Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente archívese.